



# BOLETÍN PIGA DISTRITAL

N° 12

## Residuos Peligrosos

Julio 2015



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE



Plan Institucional de Gestión Ambiental

# BOLETÍN INFORMATIVO

Julio de 2015

N° 12

## ¿Qué es PIGA?

Es el Instrumento de planeación ambiental en el que se concierten programas de gestión con base en el análisis de la situación ambiental de las entidades Distritales. A partir de dicho análisis se concretan proyectos y acciones para dar cumplimiento a los objetivos de ecoeficiencia del Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital - PGA.

## ¿Cuáles son sus objetivos?

Promover prácticas ambientales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos del Plan de Gestión Ambiental PGA.

Promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el ambiente, en busca de un desarrollo sostenible.

## Programas de Gestión Ambiental

Resolución 242 del 28 de enero de 2014



Uso eficiente de agua



Consumo sostenible



Implementación de prácticas sostenibles



Gestión integral de residuos



Uso eficiente de energía



Movilidad Urbana Sostenible



Mejoramiento de las condiciones ambientales internas y/o del entorno.



Adaptación al cambio climático

# RESIDUOS PELIGROSOS



# ¿A qué se le llama **Residuo peligroso?**

Según el Decreto 4741 de 2005, un Residuo Peligroso – RESPEL, es aquel que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo se consideran residuo peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

De acuerdo con las características mencionadas, las entidades del Distrito generan gran variedad de estos residuos en desarrollo de su misionalidad, los cuales son gestionados de acuerdo con lo establecido en la norma para evitar afectaciones negativas al ambiente o a la salud de las personas.

## ¿Por qué es importante disponer estos residuos adecuadamente?

Como se indica en la “Guía para manejo de los RESPEL de la Secretaría Distrital de Ambiente”, este tipo de residuos requieren un tratamiento especial, ya que su inadecuada disposición en zonas verdes, parques o cuerpos de agua genera afectación en los recursos naturales, disminuyendo la calidad del ambiente por contaminación en suelos, agua, atmósfera y/o afectación a especies animales o vegetales, generando a su vez un problema de salud pública, ya que según su composición, pueden promover la generación de olores ofensivos y creación de sustancias nocivas para la salud.

A su vez, la disposición de estos residuos en sitios como rellenos sanitarios ocasionan fenómenos no previstos, generando posibles riesgos a la salud y el entorno donde se desarrolla la actividad, sin dejar de lado la saturación que obliga a buscar

nuevos lugares para disponerlos, disminuyendo así la disponibilidad sobre el uso del suelo.

### Normativa para gestión de Residuos Peligrosos

- Dentro de las normas específicas sobre el tema se encuentran las siguientes:
- Decreto 2676 de 2000 (residuos hospitalarios): por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 2663 de 2001: por medio del cual se modifica el Decreto 2676 de 2000 sobre manejo integral de residuos hospitalarios y similares.
- Decreto 1609 de 2002: por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 4741 de 2005: por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 1188 de 2003: por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.
- Resolución 1362 de 2007: por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005.
- Resolución 1511 de 2010: por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de bombillas.
- Resolución 1297 de 2010: por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y

gestión ambiental de residuos pilas y/o acumuladores.

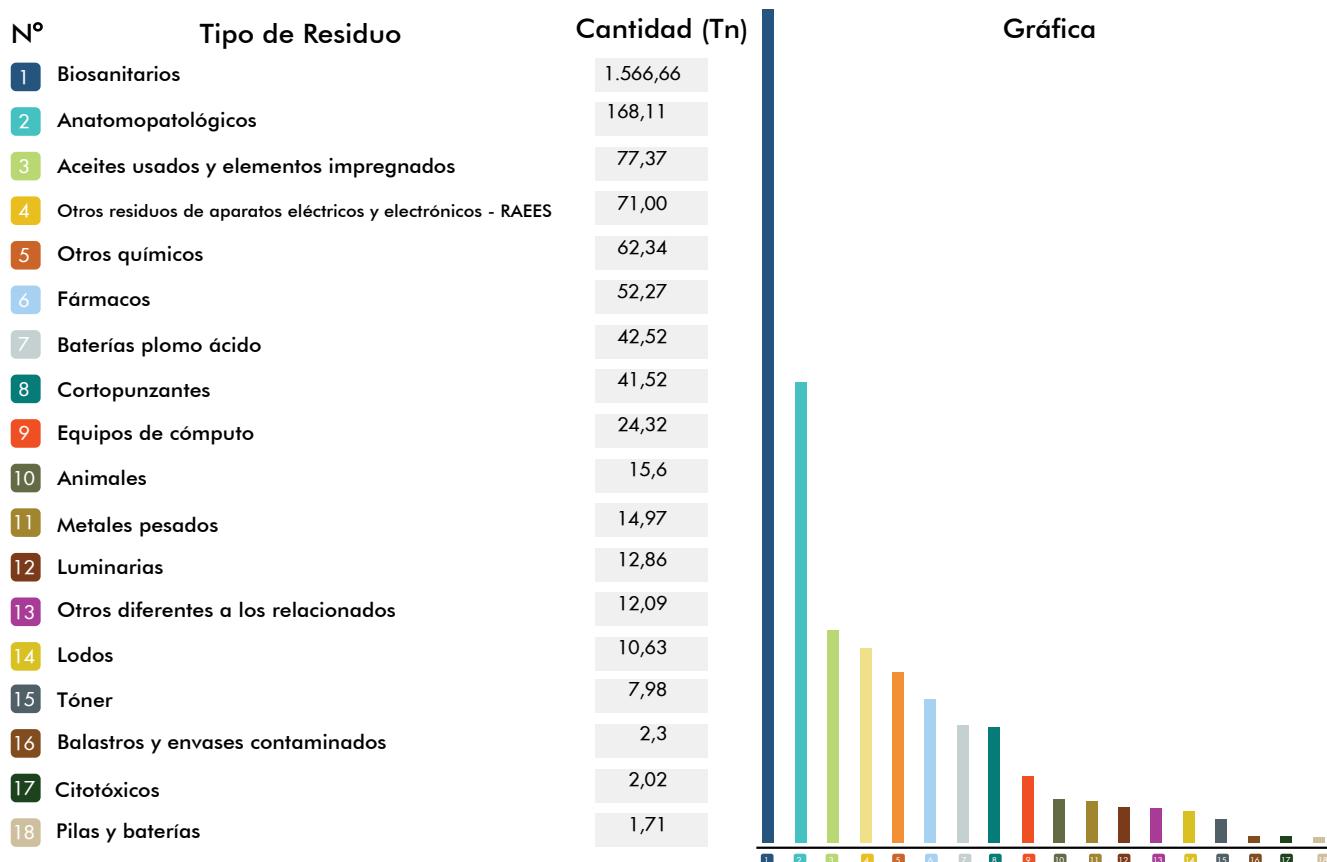
- Resolución 1512 de 2010: por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de residuos de computador y/o periféricos.

Adicionalmente, se cuenta con la Política Ambiental para la Gestión Integral de Residuos o Desechos Peligrosos del año 2005, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y cuyo objetivo es, en el marco del ciclo de vida, prevenir la generación de residuos peligrosos y promover el manejo ambientalmente adecuado de los que se generen, con el fin de minimizar los riesgos sobre la salud y el ambiente contribuyendo al desarrollo sostenible.

## Las entidades en el Distrito con relación a los Residuos Peligrosos

### 1. Residuos generados en el 2014

De acuerdo con lo reportado por 86 entidades del Distrito dentro del PIGA, durante el año 2014 se generaron algo más de 2.000 toneladas de residuos peligrosos, distribuidos de la siguiente manera:



Como muestra la gráfica anterior, los residuos que más se generan son los biosanitarios, con gran diferencia frente a los demás. Estos residuos son aportados básicamente por el sector salud (debido a su misionalidad), que está compuesto por 22 hospitales y la Secretaría Distrital de Salud.

Estos residuos son gestionados para tratamiento con ECOCAPITAL o con otras empresas que hacen la disposición final de los mismos de acuerdo con la licencia otorgada por la autoridad ambiental; igualmente, los residuos anatomo patológicos son generados en su mayoría por este sector.

Los aceites usados y elementos impregnados son aportados en su mayoría por la Secretaría General, la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, debido a que estas entidades cuentan con gran cantidad de vehículos que requieren mantenimiento periódico, u otro tipo de maquinaria necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, conocidos como RAEES, son el cuarto tipo de residuo más representativo dentro del total. Corresponden a los aportados principalmente por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, derivados del cambio de equipos necesarios para la prestación de servicios de telefonía fija, móvil, internet y otros asociados a su misionalidad y, por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, aclarando que no son ellos directamente los generadores, pero sí los responsables de disponer los residuos de la Policía Metropolitana de Bogotá y de las unidades de la Policía Judicial, los cuales deben ser ingresados a la entidad como bienes y luego gestionados como residuos, motivo por el cual la entidad los relaciona en sus informes.

Adicionalmente, el tipo de residuos correspondientes a otros químicos y fármacos son generados en su mayoría por el sector salud, al igual que los residuos cortopunzantes. Estos últimos también son aportados por entidades como la Alcaldía Local de Usme, debido a que en el marco de la asistencia técnico pecuaria genera este residuo infec-

cioso, que es gestionado adecuadamente para su disposición final.

De otro lado, los residuos correspondientes a baterías plomo ácido, peligrosas por estar formadas por un depósito de ácido sulfúrico y dentro de él un conjunto de placas de plomo, se generan entre otras entidades, en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, por el mantenimiento de equipos de comunicación, y por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, debido al uso de baterías industriales para la refrigeración de sus equipos, reemplazadas de acuerdo con el cumplimiento de su vida útil.

Los equipos de cómputo se producen como residuo especialmente en la Universidad Distrital, como consecuencia del desarrollo de actividades académicas y administrativas que requieren este tipo de elementos. De igual forma, la Secretaría Distrital de Movilidad los reportó a causa del cambio de equipos que realizó en la vigencia anterior.

Respecto a residuos animales, estos fueron reportados por la Secretaría Distrital de Ambiente originados en el proceso de manejo técnico de fauna silvestre en el centro de recepción de fauna y flora silvestre de esta entidad. Así mismo, la Secretaría Distrital de Salud también aporta a la generación de este tipo de residuo por actividades operativas realizadas en el centro de zoonosis de la capital.

Los metales pesados, que corresponden a cerca de 15 toneladas, son clasificados como un residuo corrosivo y son generados en su mayoría por el mantenimiento a la semaforización realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Residuos como lodos, son producidos por la Terminal de Transporte y el Hospital de Engativá II Nivel en el marco del mantenimiento a redes y plantas de tratamiento de aguas residuales. De igual forma, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, genera este tipo de residuo como resultado de la limpieza a las trampas de grasas ubicadas en todas las sedes que cuentan con cocinas.

Las luminarias y tóner son dos de los residuos que se originan con más frecuencia en las entidades, ya que la totalidad de éstas requieren de servicios de iluminación e impresión. Aun así, su cantidad es muy baja comparada con los residuos anteriores.

Los residuos denominados "Otros" hacen referencia a aquellos que no están relacionados en el listado de 21 residuos que la entidad puede elegir para hacer su reporte, para este caso, hacen referencia básicamente a estantes, uniformes y otros elementos contaminados con ácido sulfúrico generados por el mantenimiento a las baterías de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá.

Finalmente, los citotóxicos son generados en mayor cantidad por el sector salud; por su parte, las pilas y baterías se registran por el Fondo de Vigilancia y Seguridad, entidad que otorga provi-

siones a la Policía Nacional en el Distrito y quien debe gestionar este tipo de residuos cuando cumplen su vida útil. En menor cantidad se originan residuos de pinturas y envases contaminados, generados en su mayoría por la EAB en el mantenimiento a vehículos y otro tipo de maquinaria; productos de aseo y envases contaminados, generados principalmente por la Terminal de Transporte y la Secretaría Distrital de Ambiente en el mantenimiento y limpieza de áreas; los plaguicidas y sus correspondientes envases contaminados son reportados en su mayoría por el Jardín Botánico de Bogotá y corresponden a envases de agroquímicos. Finalmente, la mayor cantidad de balastros fueron reportados por el Concejo de Bogotá y el Hospital Santa Clara III Nivel, los cuales son dispuestos adecuadamente de acuerdo con la norma y se derivan del mantenimiento a las redes de iluminación de las entidades.

## 2. Actividades desarrolladas por las entidades para garantizar la gestión y manejo integral de los RESPEL



### 1. Formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos- PGIRESP

Se realiza para reducir la generación de los residuos en la fuente y minimizar la peligrosidad de los mismos igualmente debe mencionar el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se le da a los residuos y debe ser actualizado según amerite.



### 2. Almacenamiento de los residuos

Los residuos se deben mantener de forma temporal y máximo por un año, en un espacio físico determinado que cumpla con las especificaciones técnicas definidas en la norma; considerando medidas que prevengan afectaciones a la salud humana o al ambiente.



### 3. Entrega de los residuos a un gestor autorizado

De acuerdo con el tipo de residuos, el gestor ambiental que se encargue del tratamiento o disposición final debe contar con su respectiva licencia o permiso otorgado por la autoridad ambiental, con el fin de garantizar la correcta gestión de los mismos.

Las acciones se realizan teniendo en cuenta las obligaciones del generador de este tipo de residuos, entre las que están:

Lo anterior se realiza en el marco del Decreto 4741 de 2005, teniendo en cuenta que los residuos peligrosos son susceptibles de:

**Tratamiento:** conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

**Aprovechamiento y/o valorización:** proceso para recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los resi-

duos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

**Disposición Final:** proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

En este sentido, es pertinente considerar la cantidad y diversidad de residuos peligrosos que se pueden generar a nivel domiciliario, institucional y empresarial, y la importancia de su adecuada gestión a fin de contribuir con la conservación de nuestros recursos naturales.